

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(22 DE JUNIO DE 2012)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

7ma. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 1482**

7 DE MAYO DE 2012

Presentada por los representantes y las representantes *González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortiz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán*

Referida a la Comisión de Hacienda

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de quinientos mil dólares (\$500,000.00), provenientes de los sobrantes de la R. C. 57-2011, y autorizar a que esta cantidad pueda ser transferida al Hospital Oncológico Dr. Isaac González Martínez para cubrir gastos de nómina que el hospital incurra hasta el 30 de junio de 2012; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Hospital Oncológico Dr. Issac González Martínez, es una institución sin fines de lucro que lleva 73 años ofreciendo servicios de salud especializados a la población con cáncer que continúa en aumento. En el hospital son atendidos sobre 32,000 pacientes al año, provenientes de distintos puntos de la isla. La institución ofrece servicios médicos a pacientes con planes privados y el 85% de los pacientes son

usuarios de la tarjeta del gobierno, que aunque el plan no cubra los servicios, el hospital siempre asiste al paciente sin escatimar y sin discriminación alguna.

Esta institución médica, confronta una seria crisis financiera con recursos cada vez más limitados. La crisis económica que tiene el hospital y la deuda contraída con los suplidores, obliga a la administración a pagar de contado para continuar recibiendo los medicamentos, materiales y servicios suplidos.

Por medio de esta medida, este Cuerpo Legislativo se compromete a asignar recursos inmediatos y además se compromete aprobar fondos futuros de manera recurrente mediante el presupuesto de cada año fiscal para garantizar la operación del Hospital Oncológico.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LAGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se asigna a la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de  
2   quinientos mil dólares (\$500,000.00), provenientes de los sobrantes de la R. C. 57-2011, y  
3   se autoriza a que esta cantidad pueda ser transferida al Hospital Oncológico Dr. Isaac  
4   González Martínez para cubrir los gastos de nómina que el hospital incurra hasta el 30  
5   de junio de 2012.

6           Sección 2.-El Hospital Oncológico Dr. Isaac González Martínez deberá someter  
7   cualquier documentación que le requiera la Oficina de Gerencia y Presupuesto para  
8   acreditar la necesidad de la cantidad reclamada como gasto de nómina previo a la  
9   transferencia de fondos. Asimismo, el Hospital Oncológico deberá someter un informe  
10   sobre la utilización de los fondos en o antes del 31 de julio de 2012.

11          Sección 3.-Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas  
12   privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de  
13   Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

1            Sección 4.-Se permite aceptar a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas  
2 aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y  
3 empresas privadas, necesarios y convenientes para los fines expresados en esta  
4 Resolución Conjunta.

5            Sección 5.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser  
6 pareados con fondos privados, federales, estatales y/o municipales.

7            Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
8 de su aprobación.